

DECRETO EXENTO N° 3280 /2015.

RECOLETA, 06 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 1586 de fecha 28 de mayo de 2015, que aprueba bases de licitación pública "DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PARA MEJORAMIENTO EJE ZAPADORES COMUNA DE RECOLETA".
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: N° 2373-30-LP15.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 154 de fecha 03 de julio de 2015 del Secretario Municipal, ingresaron Garantía por Seriedad de la Oferta los oferentes: a) Ingeniería y Construcción RYH Ltda.; b) Ingerop-Ghisolfo S.A.; c) Soc. de Ing. Construcción e Inmobiliaria Los Andes Ltda.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el día 03 de julio de 2015, se recibieron las ofertas de los siguientes proponentes: a) Soc. de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes Ltda. RUT N° 76.009.662-8; b) Ing. y Construcción RYH Ltda. RUT N° 76.615.660-6; c) Ingerop Ghisolfo S.A. RUT N° 77.394.450-4; quienes ingresan correctamente la Garantía por Seriedad de la Oferta, según lo informado en Memorandum N° 154 de fecha 03 de julio de 2015, emitido por el Secretario Municipal.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) quedan admisibles los Oferentes: a) Soc. de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes Ltda. RUT N° 76.009.662-8; b) Ing. y Construcción RYH Ltda. RUT N° 76.615.660-6; c) Ingerop Ghisolfo S.A. RUT N° 77.394.450-4.
- 6.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 99 de fecha 27 de agosto de 2015, emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas, que indican que se cuenta con disponibilidad en el ítem: N° 215.31.02.002.067 cc: 01-05.03.86 del presupuesto municipal vigente.
- 7.- El Informe Técnico de Proposición de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora, compuesta por: a) Jena Pierre Chiffelle, Director de Asesoría Jurídica; b) Gianinna Repetti Lara, Directora de Secpla; c) Catherine Manriquez Osorio, Asesora Urbanista; d) Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal.
- 8.- El Decreto Exento N° 2493 de fecha 02 de septiembre de 2015, que promulga Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 132 de fecha 18 de agosto de 2015, que aprueba adjudicar licitación pública "DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PARA MEJORAMIENTO EJE ZAPADORES COMUNA DE RECOLETA" ID N° 2373-30-LP15, a la Empresa Ingerop Ghisolfo S.A.
- 9.- El decreto exento N° 3012 de fecha 06 de octubre de 2015, que aprueba "TÉRMINO UNILATERAL DE CONTRATO DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PARA MEJORAMIENTO EJE ZAPADORES COMUNA DE RECOLETA" ID N° 2373-30-LP15", adjudicada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 132/2015 promulgado por Decreto Exento N° 2493/2015, a la Empresa Ingerop Ghisolfo S.A., por la incumplimiento de la adjudicataria.
- 10.- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 163 de fecha 27 de octubre de 2015, que aprueba Re- Adjudicar licitación pública "DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PARA MEJORAMIENTO EJE ZAPADORES COMUNA DE RECOLETA" ID N° 2373-30-LP15.

CONSIDERANDO:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE EL ACUERDO N° 163 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, QUE APRUEBA RE-ADJUDICAR LICITACION PUBLICA "DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PARA MEJORAMIENTO EJE ZAPADORES COMUNA DE RECOLETA" ID N° 2373-30-LP15, A LA EMPRESA "SOCIEDAD DE INGENIERIA, CONSTRUCCION E INMOBILIARIA LOS ANDES LTDA" RUT N° 76.009.662-8, DOMICILIADO EN DOCTOR SOTERO DEL RIO N° 326 OF 603-604 COMUNA DE SANTIAGO, POR UN VALOR TOTAL DE \$160.000.000 IMPUESTOS INCLUIDOS, PLAZO DE EJECUCION 165 DIAS CORRIDOS, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE AL INTERES MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS QUE REGULARON LA LICITACION PUBLICA; Y LA PROPIA OFERTA DEL ADJUDICATARIO, DOCUMENTOS QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

LA READJUDICACION DE LA LICITACION, SE FUNDAMENTA EN QUE LA ADJUDICACION A LA EMPRESA INGEROP GHISOLFO S.A. RUT 77.394.450-4 EFECTAUDA POR EL CONCEJO MUNICIPAL A TRAVES DEL ACUERDO N° 132 DE FECHA 18 DE AGOSTO 2015, PROMULGADA POR DECRETO N° 2493 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE LE PUSO TERMINOS UNILATERAL A LA CONTRATACION DE LA LICITACION PUBLICA POR INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO EXENTO N° 3012 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2015, DOCUMENTO QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO".

- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 5% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de servicios.



- 3.- EL PLAZO de Ejecución del Servicios será de **165 días corridos**, contados desde el día posterior al decreto que aprueba el contrato.
- 4.- LA DIRECCION DE SECPLA será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFIQUESE el presente decreto al adjudicatario, por la Secretaria Municipal.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem: N° 215.31.02.002.067 cc: 01-05.03.86 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/MEC



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

